



**Nombre del alumno: Marco Antonio Solórzano Pimentel**

**Nombre del profesor: José armando Espinoza Martínez**

**Nombre del trabajo: mapa conceptual**

**Materia: SUBMODULO 2**

**Grado: 6**

**Grupo: bachillerato**

Ocosingo Chiapas a 9 de junio de 2020

TITULO TERCERO  
Condiciones de Trabajo

CAPITULO I  
Disposiciones generales

ARTICULOS LFT.

56 LFT.

57 LFT.

Las condiciones de trabajo basadas en el principio de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en ningún caso podrán ser inferiores a las fijadas en esta Ley

El trabajador podrá solicitar al Tribunal la modificación de las condiciones de trabajo, cuando el salario no sea remunerador

TITULO TERCERO  
Condiciones de Trabajo

CAPITULO II  
Jornada de trabajo

Artículos de la LFT.

58

59

60

61

63

65

66

Jornada de trabajo es el tiempo durante el cual el trabajador está a disposición del patrón para prestar su trabajo.

Jornada diurna es la comprendida entre las seis y las veinte horas. Jornada nocturna es la comprendida entre las veinte y las seis horas.

Durante la jornada continua de trabajo se concederá al trabajador un descanso de media hora, por lo menos.

Podrá también prolongarse la jornada de trabajo por circunstancias extraordinarias

El trabajador y el patrón fijarán la duración de la jornada de trabajo, sin violar la ley

La duración máxima de la jornada será: ocho horas la diurna, siete la nocturna y siete horas y media la mixta.

En los casos de siniestro o riesgo inminente en que peligre la vida del trabajador la jornada de trabajo podrá prolongarse